



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP

'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres'  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**VISTOS:** el Informe N° 000011-2026-IIAP-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 000026-2026-IIAP-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000072-2025-IIAP-PE de 17 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES (S/ 33 931 910,00);

Que, con fecha 12 de agosto de 2025, el IIAP suscribió el Contrato N° PE501096970-2025-PROCIENCIA con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, con el objetivo que la entidad ejecutora (IIAP) ejecute el proyecto titulado "*Desarrollo de tecnologías sostenibles e innovadoras para el desarrollo de prototipos de mobiliario, captura de carbono mediante el uso de drones y evaluación de la diversidad especies en los bosques de bambú nativo de la Amazonía peruana*", estableciendo en su CLAUSULA QUINTA, el importe de financiamiento que otorga PROCIENCIA asciende a la suma de S/ 499,362.00 (Cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y dos y 00/100 Soles), y la contrapartida monetaria o no monetaria (valorizada) de la ENTIDAD EJECUTORA, asciende a la suma de S/ 51,000.00 (Cincuenta y un mil soles y 00/100 Soles);

Que, mediante correo electrónico de fecha 06 de febrero de 2026, el coordinador de la Unidad Funcional de Tesorería, informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el monto de la Transferencia Financiera de PROCIENCIA al IIAP, vinculado al Proyecto, por el importe de S/ 399,490.00 el mismo que está depositado en la CUT Banco de la Nación, indicando la fuente y rubro de financiamiento: Donaciones y Transferencias, rubro 13, tipo de recurso 18, y clasificador de ingresos 14.13.11;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito se aprueban mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 1 del Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 define que los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores ingresos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP

'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres'  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece: *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...) iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios."*;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2026-EF establece los límites máximos para la incorporación de mayores ingresos en el presente año fiscal; sin embargo, su artículo 3 exceptúa expresamente de dicha restricción a los gastos financiados con donaciones dinerarias y a sus respectivos saldos de balance, marco en el cual se encuentran los recursos del Contrato N° PE501096970-2025-PROCIENCIA;

Que, mediante el documento de vistos, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable y sustenta la necesidad de incorporar mayores recursos vía Crédito Suplementario por el monto de S/ 217,677.00, provenientes de los Saldos de Balance del ejercicio 2025 en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, destinados a la ejecución de las metas científicas del Proyecto;

Que, mediante Memorando N° 000008-2026-IIAP-PE-DRU-DGGS y PROVEIDO 000200-2026-IIAP-PE-BOSQUES, el responsable técnico del proyecto y el director de investigación en Manejo Integral del Bosque y Servicios Ecosistémicos, solicitan la incorporación de mayores ingresos en el presupuesto institucional por el monto de S/ 217,677.00, para la ejecución del proyecto mencionado en el segundo considerando;

Que, mediante el documento de vistos, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, ha emitido opinión favorable, concluyendo que la propuesta se ajusta al principio de legalidad y a la normativa presupuestaria vigente;

Contando con las visaciones de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y las atribuciones establecidas al Titular del Pliego en el literal r) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP, vigente;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1° . - Incorporación de mayores fondos públicos**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), para el Año Fiscal 2026, con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones Y Transferencias, hasta por el importe de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 217 677,00) de acuerdo con el siguiente detalle:



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU  
Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5 San Juan Bautista  
E-mail: [presidencia@iiap.gob.pe](mailto:presidencia@iiap.gob.pe)  
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ  
Av. Alberto del Campo 452, Of.302, Magdalena del Mar  
E-mail: [iapli@iiap.gob.pe](mailto:iapli@iiap.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP

'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres'  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

<b>INGRESOS:</b>		<b>En Soles</b>
Fuente de	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
Financiamiento	: 13. Donaciones y Transferencias	
	: 1.9 Saldos de Balance	
	1.9.1 Saldos de Balance	
	1.9.1.1 Saldos de Balance	
	1.9.1.1.1 Saldos de Balance	
	1.9.1.1.1.1 De Otras Unidades de Gobierno	217 677,00
		=====
	<b>TOTAL, INGRESOS S/</b>	<b>217 677,00</b>
		=====

<b>EGRESOS:</b>		<b>En Soles</b>
SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	055: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA	
UNIDAD EJECUTORA	001: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA	
CATEGORIA	0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	
PRESUPUESTAL	TECNOLOGICA	
PRODUCTO	3.000742 FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACION, INNOVACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	
<b>ACTIVIDAD</b>	5005296 APOYO A PROYECTOS DE INNOVACION EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 Donaciones y Transferencias	
	<b>Gastos Corrientes</b>	
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	<b>41 400,00</b>
	2.3 Bienes y Servicios	<b>176 277,00</b>
		=====
	<b>TOTAL, EGRESOS S/</b>	<b>217 677,00</b>
		=====

### Artículo 2º.- Codificación

Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a las partidas de ingresos, finalidades de meta y unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

### Artículo 3º. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes notas para modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP

'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres'  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**Artículo 4° - Remisión**

Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 5° - Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP- ([www.iiap.gob.pe](http://www.iiap.gob.pe))

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

Documento firmado digitalmente  
**CARMEN ROSA GARCÍA DÁVILA**  
Jefa Institucional del IIAP



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU  
Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5 San Juan Bautista  
E-mail: [presidencia@iiap.gob.pe](mailto:presidencia@iiap.gob.pe)  
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ  
Av. Alberto del Campo 452, Of.302, Magdalena del Mar  
E-mail: [iiapl@iiap.gob.pe](mailto:iiapl@iiap.gob.pe)